

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 22. Año 105. 9 de junio de 2022

ACUERDO QUE DECLARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA TORTA AHOGADA”

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA OTORQUE VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL NÚMERO 28786/LXIII/22, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de junio de 2022

Índice

ACUERDO QUE DECLARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE
CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA TORTA
AHOGADA".....3

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA OTORGUE VOTO
FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO
EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO, CON EL NÚMERO 28786/LXIII/22, MEDIANTE
EL CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE
REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
JALISCO.....5

ACUERDO QUE DECLARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL DE LA TORTA AHOGADA”

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de junio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 16/01/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para declarar el 10 de septiembre de cada año como “Día Municipal de la Torta Ahogada”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza declarar el 10 de septiembre como “Día Municipal de la Torta Ahogada”.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para la debida difusión del mismo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de junio de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA OTORGUE VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL NÚMERO 28786/LXIII/22, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de junio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 16/02/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, de la Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez y de los regidores Rafael Barrios Dávila, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Luis Cisneros Quirarte, Aldo Alejandro de Anda García, Rosa Angélica Fregoso Franco, Kehila Abigaíl Kú Escalante, Karla Andrea Leonardo Torres, Juan Francisco Ramírez Salcido, Ana Gabriela Velasco García y Jeanette Velázquez Sedano, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue voto a la minuta proyecto de decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, con el número 28786/LXIII/22, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por su carácter de urgente, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga su voto favorable a la minuta del proyecto del decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 28786/LXIII/22, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, por escrito y por medio electrónico a los correos secretaria.general@congreso.jalisco.gob.mx y/o procesoslegislativos@congreso.jalisco.gob.mx, y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente de la versión estenográfica de la sesión en la que este se aprueba.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de junio de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

